



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

**PROYECTO DE LEY N°
11931**

15 JULIO 2025 02:16 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: FRIGAIL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE IQUITOS EN EL
DEPARTAMENTO DE LORETO**

El Congresista de la República que suscribe, **OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI** miembro del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, y ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE IQUITOS EN EL
DEPARTAMENTO DE LORETO**

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación de la Universidad Nacional de Iquitos en el departamento de Loreto para garantizar el acceso y la calidad en Educación Superior Universitaria conforme a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene por finalidad, exhortar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, priorizar acciones necesarias para la Creación de la Universidad Nacional de Iquitos en el departamento de Loreto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Acciones de Gestión

El Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Local de acuerdo a sus competencias y funciones, dispongan acciones pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, julio del 2025.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 15:01:27-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 14:45:50-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 15:01:38-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 16:34:44-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/07/2025 12:31:10-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 15:17:10-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 15:40:00-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 MARCO NORMATIVO

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 numeral 1 señala que *"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos..."*; Es decir, la educación peruana es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos y debe orientarse al desarrollo social del sentido de la dignidad de la personalidad humana para el logro de una contribución significativa al desarrollo del país y de la sociedad.

El Convenio 169 de la OIT, establece que *"los Estados miembros deben garantizar a los miembros de los pueblos originarios interesados de acceder a la educación a todos los niveles en igualdad de condiciones con el resto de la comunidad, de acuerdo a sus necesidades particulares que abarque su historia, conocimiento, valores y aspiraciones sociales, económicas y culturales que son legítimos"*. Asimismo, deberá asegurarse la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación.

La Constitución Política del Perú de 1993, en el Artículo 13° indica que *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo"*; entonces, se puede decir que la educación es el pilar del desarrollo de la persona humana y permite que el ciudadano tenga una activa participación en la vida social y política.

La Constitución Política del Perú de 1993, en el Artículo 14° indica que *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte ... Es deber del Estado promover el*

desarrollo científico y tecnológico... La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales.

La Constitución Política del Perú de 1993, en el Artículo 16 [cuarto párrafo] expresamente indica que *"La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad..."; es decir, la educación permitirá reducir las brechas de hombres y mujeres en situación de pobreza y pobreza extrema, superando las desigualdades y garantizando un desarrollo sostenible.*

La Constitución Política del Perú de 1993, en el Artículo 17° [tercer párrafo], indica que *"El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población lo requiera"*. Motivo por el cual las universidades públicas del Estado deben garantizar la educación gratuita a los estudiantes que tengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos para cubrir los costos de educación.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC, ha sostenido que la educación es: *"...un derecho humano y un deber social fundamental; es asimismo democrático, y obligatorio. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades.*

La Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 26 indica *"Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores"*.

1.2 GENERALIDADES DE LA PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO

¹Maynas es una provincia peruana situada en el departamento de Loreto, en el Noreste del Perú. Limita por el Norte con la provincia de Putumayo, por el Este con la provincia de Mariscal Ramón Castilla, por el Sur con la provincia de Requena y, por el Oeste, con la provincia de Loreto y Ecuador.

¹ <https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/siar-loreto/archivos/public/docs/601763-0.jpg?sa=X>

MAPA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

Clima

²La provincia de Maynas posee un clima tropical lluvioso, cálido y húmedo, con temperaturas que van desde los 20 °C a 36 °C. La temperatura promedio anual es de 28 °C, con una humedad relativa promedio del 85%. Se presenta la temporada de lluvia entre los meses de noviembre a mayo y tiene la red fluvial en su punto más alto en el mes de mayo. El punto más bajo en el nivel fluvial es en el mes de octubre y en esta época aparecen las tropicales playas amazónicas.

Vías de Comunicación

Para llegar a la provincia de Maynas desde Lima, la capital de Perú, se pueden usar dos vías. La primera y más usada es la aérea, aterrizando en el aeropuerto internacional de Iquitos, Coronel FAP Francisco Secada, ubicado en el distrito de San Juan y el segundo medio de llegada es el terrestre-fluvial, tomando la vía terrestre que comunica a Lima hasta la ciudad de Pucallpa, capital de la región Ucayali, y luego por los ríos Ucayali y Amazonas en un viaje de aproximadamente tres días (Ministerio de Transporte y Comunicaciones, 2012).

Desarrollo Social

El Perú ha avanzado en reducir las brechas sociales. El Estado ha realizado esfuerzos a través de programas sociales como son Juntos, Cuna Más, Pensión 65, Foncodes, Qali Warma y Beca 18. Tiene la mayor cobertura en Qali Warma, con más de tres millones de niños beneficiados (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social [MIDIS], 2016).

Salud

Según los indicadores publicados por el MIDIS y de la Organización Mundial de Salud (OMS) la desnutrición crónica en niños menores de cinco años es 14.4%, el acceso a seguros de salud es 73.1%, el acceso en los hogares a agua potable es de 85.7%, el 89.1% de 11 hogares al menos tiene un miembro con celular o teléfono fijo, la cobertura neta de educación primaria entre 65 y 11 años es de 91.5%, el 3.5% de la Población Económica Activa (PEA) se encuentra desempleada y el 2.9% subempleada.

² <https://es.scribd.com/document/179600726/Municipalidad-Provincial-de-Maynas>

Principales Actividades Económicas

³La provincia de Maynas es la más importante y poblada del departamento de Loreto: la provincia de Maynas centra sus actividades económicas en los sectores agricultura, pesca, ecoturismo y comercio. Sin embargo, sus oportunidades no están siendo aprovechadas y sus amenazas externas no se están evitando, por lo cual la provincia debe buscar la tecnificación de sus actividades y establecer una visión a largo plazo, viendo a sus principales competidores como potenciales aliados para lograr ser mejores y enfrentar las debilidades.

Población de la provincia de Maynas al 2020

Iquitos tiene el principal puerto fluvial peruano y unos de los más importantes a lo largo de todo el río Amazonas y es la quinta ciudad más poblada del país. El área metropolitana de la ciudad de Iquitos está conformada por cuatro distritos y sus habitantes se distribuyen de la siguiente manera:

N°	Distrito	Población 2020
1	Iquitos	163 594 habitantes
2	Belén	71 005 habitantes
3	Punchana	88 908 habitantes
4	San Juan Bautista	152 555 habitantes
Total		475 970 habitantes

Al año 2020, la ciudad de Iquitos tuvo una población de 475 970 habitantes, Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

El área metropolitana de Iquitos también está organizado por otro sistema de subdivisiones, la menos conocida por la expresión coloquial local.

- **Centro de Iquitos (o Cercado de Iquitos)** alberga la extensión histórica de Iquitos, y su principal movimiento comercial y de entretenimiento. Esta incluye estrechamente la unión oriental entre los distritos de Iquitos y Belén.

³ <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/eb1ed518-113f-45e6-bc42-448fd0c057fd>

- **Iquitos Norte** conforma Punchana y el norte de Iquitos.
- **Iquitos Sur** conforma principalmente a San Juan Bautista, sectores como la Terminal y parte de su extensión al sur.
- **Iquitos Oeste** conforma las zonas occidentales del distrito de Iquitos como Moronacochoa.
- **Iquitos Este** estaría albergando en totalidad el barrio de Belén, y las zonas orientales de Belén.

1.3 LEY UNIVERSITARIA N° 30220

El Ministerio de Educación es el responsable de formular políticas, programas y proyectos educativos que promuevan la interculturalidad, como principio rector, para fomentar y garantizar los derechos y el desarrollo integral de los pueblos indígenas en el terreno de la actividad educativa, y construir un proyecto educativo ciudadano que reconozca, respete y se enriquezca de la interacción con la diversidad cultural.

La promulgación de la nueva Ley Universitaria N° 30220 a iniciado un conjunto de reformas que apuntan a la reestructuración integral del sistema de educación superior en el Perú; durante las últimas décadas se han tenido una masiva creación de nuevas universidades sin criterios de calidad ni pertinencia, el retroceso en los rankings internacionales y el deterioro de aprendizajes y habilidades cognitivas de los jóvenes universitarios en el Perú.

⁴La Ley Universitaria tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.

Por tanto, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118482-30220>

Fines de la Universidad

La Universidad tiene los siguientes fines:

- ✓ Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- ✓ Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- ✓ Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- ✓ Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- ✓ Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.
- ✓ Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- ✓ Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- ✓ Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- ✓ Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
- ✓ Formar personas libres en una sociedad libre.

Por otro lado, las funciones de la Universidad son la ⁵ Formación profesional, Investigación, Extensión cultural y proyección social, Educación continua, Contribuir al desarrollo humano y las demás que le señala la Constitución Política del Perú, La Ley, su estatuto y normas conexas.

Respecto al acceso a la Educación Superior Universitaria en el Perú

En el Perú, la realidad del Acceso a la Educación Superior Universitaria muestra una situación desigual y con importantes desafíos, a pesar de la expansión de la oferta sigue existiendo un amplia brecha de acceso por cubrir, lo que significa que ⁶la cobertura de educación universitaria es relativamente baja, por ejemplo en el 2018, solo el 32.3% de egresados del nivel secundario lograron acceder a una Educación Superior Universitaria

⁵ <https://lpderecho.pe/ley-universitaria-ley-30220-actualizado/>

⁶ <https://ojo-publico.com/1465/afirmacion-del-premier-sobre-acceso-educacion-superior-es-cierta>

a nivel nacional y si detallamos por sexo, en mujeres el 36.35%, mientras que en el caso de los varones solo el 29.1%.

Nivel Educativo de la población joven de 15 a 29 años de edad en el Perú

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, al año 2019, el 6,7% de la población de 15 a 29 años tenía primaria o menor nivel educativo, el 54,8% contaba con educación secundaria (24,2% incompleta y 30,6% completa), el 14,8% alcanzó estudiar superior no universitaria (7,5% incompleta y 7,3% completa), el 23,2% logró estudiar superior universitaria (16,3% incompleta y 6,9% completa) y solo el 0,5% consiguió estudiar un Post grado o Maestría.

El centralismo en el sector educación y los limitados recursos destinados al sector educación, perjudican el acceso a la Educación Superior Universitaria por ejemplo en el año 2019 según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a nivel nacional solo el 16.3% de egresados del nivel secundario lograron acceder a este servicio, lo que significa que se están vulnerando sus derechos y se está afectando el futuro profesional de jóvenes del área urbano, rural y comunidades indígenas, y estos últimos vienen siendo invisibilizados a lo largo de las últimas décadas por parte del gobierno central.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE IQUITOS

La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de acuerdo a La Resolución N° 055-2024-CU-UNAP, emitida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que trata sobre la aprobación del cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025-I y II, establece un total de solo 1885 vacantes considerando las escuelas profesionales de Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Ciencias Forestales, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Industrias Alimentarias, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Química, Medicina Humana, Odontología y Zootecnia, lo que significa que en cada admisión brinda una oferta educativa bastante limitada en comparación de la oferta educativa por lo que la gran mayoría de jóvenes se quedan sin acceder a una Educación Superior Universitaria.



En la provincia de Maynas, se encuentra la conurbación de Iquitos Metropolitano, que es la Metrópoli más grande del departamento de Loreto y la ciudad más poblada de la amazonia peruana, siendo la quinta ciudad más poblada del país, en donde existe una amplia brecha de acceso a Educación Superior Universitaria, los estudiantes que egresan del nivel secundario quienes son de bajos recursos económicos se ven con serias limitaciones para acceder a la Educación Superior Universitaria lo que significa que no acceden a una Educación Superior Universitaria; quienes en el mejor de los casos algunos jóvenes solo acceden a una Educación Superior Técnica.

La creación de la Universidad Nacional de Iquitos significará un acto de justicia y equidad educativa en la provincia de Maynas y de esta manera formar profesionales que aportaran en el crecimiento y desarrollo económico de la provincia de Maynas y el departamento de Loreto, lo que contribuirá significativamente al desarrollo del país, sin distinción alguna de clase social, procedencia o ubicación geográfica.

La Creación de la Universidad Nacional de Iquitos contribuirá en la reducción de brechas respecto a *Porcentaje de personas que no acceden al servicio de formación de pre grado en educación superior universitaria*, tal cual lo establece el indicador de brecha de acceso del Ministerio de Economía y Finanzas; además, cabe resaltar que la Educación Superior Universitaria es la segunda etapa del sistema educativo, que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país.

La Creación de la Universidad Nacional de Iquitos beneficiará a los estudiantes egresados del nivel secundario de los distritos de Iquitos, Alto Nanay, Fernando Lores, Indiana, Las Amazonas, Mazán, Napo, Punchana, Torres Causana, Belén, San Juan Bautista quienes tienen el derecho a acceder a una Educación Superior Universitaria.

**ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE NIVEL SECUNDARIO EN EL 2024 -
PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO
(DATOS DEL ESCALE)**

Dependencia : Educación



Departamento : Loreto
Provincia : Maynas
Nivel : Secundaria
Tipo de gestión : Gestión Directa/Privada
Cantidad : 233 Instituciones Educativas Secundarias

DESCRIPCIÓN	VARONES (2024)	MUJERES (2024)	TOTAL
Estudiantes matriculados	4263	4064	8327

Fuente: Plataforma ESCALE – MINEDU

Los datos de estudiantes matriculados en el quinto grado de educación secundaria al año 2024 en la provincia de Maynas en el departamento de Loreto han sido extraídos de la plataforma ESCALE – MINEDU, en donde de un total de 233 Instituciones Educativas Secundarias entre Gestión Directa y Privada se tiene 4263 varones y 4064 mujeres haciendo un total de 8327 matriculados.

Si la Oferta en Educación Superior Universitaria en la provincia de Alto Amazonas en ambos procesos de admisión UNAA 2025-I y 2025-II es de 1885 vacantes y la demanda Educativa es de 8327 vacantes; entonces, si nos basamos a lo que establece el indicador de brecha de acceso del Ministerio de Economía y Finanzas, existe una enorme brecha insatisfecha de acceso al servicio de formación de pre grado en Educación Superior Universitaria,

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva bastante tiempo sin resolverse, por ende, busca sensibilizar y exhortar al Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Educación, su inmediata intervención Creación de la Universidad Nacional de Iquitos en el departamento de Loreto.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa que tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo a través



del Ministerio de Educación, la importancia de declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación de la Universidad Nacional de Iquitos en el departamento de Loreto.

Asimismo, tiene por finalidad cerrar brechas de servicio de formación de pre grado en Educación Superior Universitaria y la mejora de la calidad y el fortalecimiento académico de la población estudiantil de la provincia de Maynas y el departamento de Loreto, a fin de que se brinde una formación académica acorde al desarrollo integral y las necesidades de la zona y poder además promover el mercado laboral y su articulación con el sector productivo, que permita el desarrollo de la ciencia y tecnología.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa está vinculada con la Décima Segunda Política de Estado que establece el Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte; la misma que garantiza el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Lima, julio del 2025.